



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52716/2011

CÓRDOBA, 13 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. ANDREA VERONICA CUCCARESE (DNI 27.431.376), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2357/14; atento que el acto se encuadra en la Ord. HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 92 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 55725,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

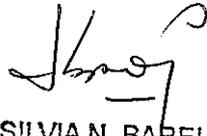
**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Lic. ANDREA VERONICA CUCCARESE (DNI 27.431.376), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2357/14, la cual corre agregada a fojas 88, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con fuente 16 – inciso 3 – fondo universitario de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 71**



**Addenda Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Gustavo Sergio Soto, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **CUCARESE, Andrea Verónica - D.N.I. 27.431.376**, con domicilio en calle ..... - ciudad de CÓRDOBA, provincia CÓRDOBA; por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar la addenda al contrato de locación de servicios vigente, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar **desde el 1/11/2014 y hasta el 31/12/2014** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral N° 2357/2014, entre la Universidad y Cuccarese Andrea.

**SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **\$27.500.-**, pagaderos en 2 cuotas de \$ 6.250.- (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta) y 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 5.000.-, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 201.....-